CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE

CONTRATO N° 09/2013

C/ D Nº 05/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y RESPUESTOS"

CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE-MSP y BS Y LA FIRMA CCP COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE, domiciliado en Gral. Santos y Herminio Jiménez, representado para este acto la Dra. Elsi Vargas de Salinas , **Directora, nombrado por Resolución Ministerial Nº 4.929 del 07 de octubre del 2011**, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 75/2013, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CCP COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA,** domiciliada en Avda. Rca. Argentina 2278 , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MARTIN ABENTE SARALEGUI** , con Cédula de Identidad N°390.403, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013 "05/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y RESPUESTOS" - I.D. /P.A.C. Nº 259.167.-**El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y RESPUESTOS" - I.D. /P.A.C. Nº 259.167.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO|

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes

a) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
b) La carta oferta presentada por el Vencedor.
c) La Notificación de Adjudicación de Fecha 21./05/2013.
d) El Cuadro de Precios Adjudicados
e) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Físicas

a)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **340** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de Gs.11.747.866.- (Guaraníes Once Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis I)

b) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 259.167**

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
M.S.P. Y B.S.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2013**, convocado por **LA SUB UOC N° 48**, La adjudicación fue realizada **por Resolución CENSSA. N°05/2013**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 1.818.283.- (UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES GUARANIES).

ITEM	DESCRPICION	ESPECIFICACIONES TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Cable multifilar	CABLE MULTIFILAR PLASTIPLOMO 2X2 MM2	IMPACO	NACIONAL	METROS	ROLLO X 100 MET.	1	1	323.400	323.400
2	Cable multifilar	CABLE MULTIFILAR PLASTIPLOMO 2X4 MM2	IMPACO	NACIONAL	METROS	ROLLO X 100 MET.	1	1	570.140	570.140
4	Cable multifilar	CABLE MULTIFILAR 1 X 2 MM	IMPACO	NACIONAL	METROS	ROLLO X 100 MET.	1	1	109.775	109.775
5	Cable multifilar	CABLE MULTIFILAR 1 X 4 MM	IMPACO	NACIONAL	METROS	ROLLO X 100 MET.	1	1	204.502	204.502
6	Cable multifilar	CABLE MULTIFILAR 1 X 6 MM	IMPACO	NACIONAL	METROS	ROLLO X 100 MET.	1	1	298.281	298.281
12	Fotocélula	FOTOCELULA: célula sensible a la luz, con sistema de interruptor incorporado para 220volt y 10Ampers. Incluye soporte de fijación, diseñado para uso a la intemperie, con protector para la lluvia.	EXATRON	BRASILERA	UNIDAD	UNIDAD	1	3	20.895	62.685
26	Caja tablero eléctrico	TABLERO DE ADOSAR DE 24 MÓDULOS C/ BARRAS	COMINSA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	1	215.000	215.000
32	Llave termo magnética	LLAVE TERMOMAGNETICA DE 30 AMP PARA 220 VOLT	SICA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	3	5.200	15.600
33	Llave termo magnética	LLAVE TERMOMAGNETICA DE 45 AMP PARA 220 VOLT			UNIDAD	UNIDAD	1	3	6.300	18.900
MONTO TOTAL ADJUDICADO: UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES GUARANIES										**1.818.283**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 001-058221-001 del Banco HSBC

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

- ✓ **Las Órdenes de Compra**: Será emitida por la Administración. Gral. Santos y Herminio Jiménez – MSP y BS – CENSSA I. Telf.: 021-229-999.
- ✓ **Plazo de Ejecución**: Hasta el 31/12/2013.
- ✓ **Plazos de Entrega:** Una vez recepcionados la Orden de Compra el proveedor adjudicado, tendrá un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega del 100% de los bienes adjudicados.-

  Lugar de Entrega: Centro Nacional de Servicios de Sangre -M.S.P.y.B.S.- Gral. Santos y Herminio Jiménez. Teléf. 229.999

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo: **SUB-UOC N° 48**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

Dra. Ana Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
M.S.P. y B.S.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Junio de 2013.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Centro Nacional de Servicios de Sangre
DIRECCIÓN

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la
DRA. ELSI VARGAS DE SALINAS, DIRECTOR A DEL CENSSA (CONTRATANTE)

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Firmado por el (CONTRATISTA)